Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2023

CUT: 196278-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0409-2023-ANA-OA

San Isidro, 02 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0898-2023-ANA-DOUA de fecha 27 de setiembre de 2023; El Memorando N° 2943-2023-ANA-OPP de fecha 29 de septiembre e Informe N° 1624-2023-ANA-OA-UAP del 02 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en adelante LA DIRECTIVA, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;;

Que, mediante Memorando N° 0898-2023-ANA-DOUA la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua sustenta la necesidad de trasladar a la ciudad de Lima a 25 representantes del Grupo de Trabajo Multisectorial a fin de establecer la metodología de trabajo para la elaboración de la versión preliminar del Reglamento, así como para que elijan a los 09 representantes ante el Grupo de Trabajo Multisectorial en el taller a realizarse los días 05 y 06 de octubre de 2023 en la ciudad de Lima, por lo que, se hace necesario cubrir gastos operativos de desplazamiento (pasajes terrestres) personal representativo de las Juntas de Usuarios, alimentación, hospedaje y movilidad, motivo por el cual solicita la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo personal a nombre de la servidora **BETTY SILVA NUNTON – CAS,** secretaria, identificada con DNI N° 16801996, por el monto total de S/ 20,160.00 (Veinte Mil ciento sesenta y 00/100 soles)

Que, con Memorando N° 2923-2023-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha procedido con el análisis correspondiente determinando que la Meta 10 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido, para tal efecto, adjunta la Nota de Certificación N° 8294; señala además que por error material se consignó el monto de S/ 4 160,00 en la Específica de Gasto 2.3.2.7.10.2, debiendo ser la suma de S/ 7 000,00, conforme al pedido solicitado con el correo electrónico

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 339565AE

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2023

de fecha 29 de setiembre de 2023, remitido por **CRISTEL SALDARRIAGA**; por lo que, el monto a autorizar es por el importe de S/ 23,000 (Veintitrés mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 1624-2023-ANA-OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala haber revisado el requerimiento y puesto que, la ejecución del servicio debe realizarse con urgencia, se debe atender lo solicitado por el área usuaria, en función a la directiva por encargos, siendo el importe solicitado asciende a S/ 23,000.00 (Veintitrés mil y 00/100 Soles), el mismo que, será asignado al personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 10 GESTIÓN DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y clasificadores de gasto 2.3.2.1.2.1, 2.3.2.1.2.99, 2.3.2.7.10.2 y 2.3.2.7.11.5, de conformidad con el artículo 40° de LA DIRECTIVA;

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y de conformidad con la Directiva N 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” a nombre de la servidora civil **BETTY SILVA NUNTON** – CAS secretaria, identificada con DNI N° 16801996, por el monto total de S/ 23,000 (Veintitrés mil y 00/100 soles).

Artículo 2°. – El responsable del fondo a que refiere el artículo anterior, deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas debidamente documentadas en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Meta 10 GESTIÓN DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y clasificadores de gasto 2.3.2.1.2.1, 2.3.2.1.2.99, 2.3.2.7.10.2 y 2.3.2.7.11.5.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la servidora **BETTY SILVA NUNTON**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 339565AE